



**RESOLUCIÓN No. 13569 DE 2016**

(NOVIEMBRE 18 DE 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La Secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de Septiembre de 2016, el “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”
- B. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de Septiembre 30 de 2016, “COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES”, dispone entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- C. Que el Artículo 248 “LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS” del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”, estipula que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaria de Hacienda Municipal. Así mismo podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas por la Administración Municipal.
- D. Que el Artículo 280 “FACTURACION” del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, regla entre otras cosas que la Secretaria de Hacienda Municipal, establecerá en el calendario tributario los períodos de facturación y pago del Impuesto de Industria y Comercio
- E. Que se hace necesario en cumplimiento de los Artículos 248, 280 y 475 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, estipular mediante Acto Administrativo la fecha de presentación y pago de la Declaración y Liquidación Privada de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y demás impuestos complementarios correspondientes al Año Gravable 2016
- F. Que la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S. CON NIT 900481856- 5, es actualmente la encargada de la Administración y Actualización de la Información del Impuesto de Industria y Comercio
- G. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar del dos (02) de Enero al Diecisiete (17) de Marzo de 2017, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios, correspondientes al año gravable de 2016, para todos los Contribuyentes que ejerzan actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras y exentas, dentro de la jurisdicción del Municipio de Girón.

**ARTICULO SEGUNDO: “DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS”.** Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios, que ejerzan actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras y exentas, en la jurisdicción del Municipio de Girón – Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada del Año Gravable de 2016, preferiblemente observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT), con el objeto de evitar congestión y mejorar el servicio.

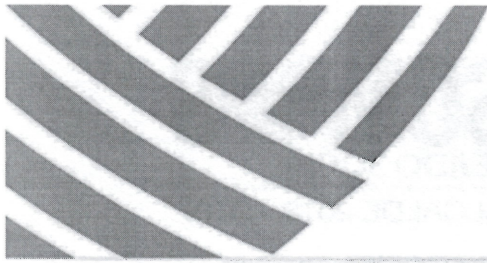
(PAGINA ½)

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 13569 DE NOVIEMBRE 18 DE 2016)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	20 Y 21 DE FEBRERO DE 2017
2	22 Y 23 DE FEBRERO DE 2017
3	24 Y 27 DE FEBRERO DE 2017
4	28 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DE 2017
5	2 Y 3 DE MARZO DE 2017
6	6 Y 7 DE MARZO DE 2017
7	8 Y 9 DE MARZO DE 2017
8	10 Y 13 DE MARZO DE 2017
9	14 Y 15 DE MARZO DE 2017
0	16 Y 17 DE MARZO DE 2017

**ARTICULO TERCERO:** Los formularios requeridos para la presentación de la Declaración Privada de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios, serán diseñados y suministrados de forma gratuita por la oficina de Industria y Comercio de la Secretaria de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Durante la vigencia fiscal de 2017, la cancelación del Impuesto de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios, correspondiente al Año Gravable de 2016, se efectuara en intervalos, observando las siguientes fechas límites de vencimiento de pago en concordancia con el Artículo 280 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016:

Primera Cuota	Enero 02	a	Marzo 17 de 2017
Segunda Cuota	Marzo 21	a	Abril 28 de 2017
Tercera Cuota	Mayo 02	a	Junio 30 de 2017
Cuarta Cuota	Julio 04	a	Agosto 31 de 2017
Quinta Cuota	Septiembre 01	a	Octubre 31 de 2017
Sexta Cuota	Noviembre 01	a	Diciembre 27 de 2017

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaria de Hacienda Municipal se Reserva el Derecho de fiscalización y revisión que tiene la Administración Tributaria sobre las Declaraciones y Liquidaciones Privadas que presentan los Contribuyentes.

**ARTICULO SEXTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de las TICS, para lo relacionado con la publicación en la página web del municipio del presente documento; a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Administración para lo concerniente con la divulgación y difusión en los diferentes medios de comunicación, así como a la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S., entidad encargada de la Administración y Actualización de la Información del Gravamen de Industria y Comercio, para su conocimiento, fines pertinentes y lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MILENA JAIMES DELGADO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: Demetrio Rojas Calderón – Profesional Especializado  
Revisó: Jaime Alberto Hernández Angarita – Asesor Secretaria de Hacienda  
Revisó: Julio Cesar Serrano Carreño – Contratista Secretaria de Hacienda  
Revisó: Edgar Rozo Páez – Contratista- Secretaria de Hacienda

(PAGINA 2/2)

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m